

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 009/25, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE ABRIL DE 2026.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Expediente: Exp. MC.: 009/25, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del Acuerdo marco de homologación de empresas de servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre, para las actividades organizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN),

MANIFIESTO

PRIMERO. Que, en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de abril de 2026, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación dio inicio a la sesión, informando a los presentes de que con fecha 9 de marzo del presente, el Órgano de contratación de INTURJOVEN acordó apartarse del criterio adoptado por la Mesa de Contratación, admitiendo a continuar en el procedimiento a las empresas licitadoras: GOFAND SIGLO XXI, S.L. y SERENDIPIA EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L. (LOTE Nº 1), GOFAND SIGLO XXI, S.L. (LOTE Nº 2) y EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE SL (LOTE Nº 3), invocando fundamentalmente razones basadas en el Principio de concurrencia, el interés de INTURJOVEN, y la contradicción detectada entre las Cláusulas 12.5 y 14 del PCAP.

SEGUNDO. Que, con esa misma fecha, se requirió a las empresas LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL, JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA, TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., AVENTURA RONDA, S.L., GOFAND SIGLO XXI, S.L., SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SL, ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL, ESCUELA EUROPEA DE ESQUI Y AVENTURA SL, y EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE SL, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presentasen la documentación previa a la adjudicación exigida en la Cláusula 13.2 del PCAP.

TERCERO: Finalizado el plazo concedido, y reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, se comprobó que todas las empresas, a excepción de SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SL, y EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE SL, atendieron al requerimiento de documentación realizado, por lo que el Sr. Presidente solicitó se procediera a abrir el contenido de los Sobres electrónicos, dando paso así a la discusión de los puntos del Orden del día, que se transcriben literalmente:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero y Único: Apertura y análisis de la documentación presentada por las empresas LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL, JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA, TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., AVENTURA RONDA, S.L., GOFAND SIGLO XXI, S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEDR4SBV6SKEELMBWNQYLJLQH	PÁG. 1/6	

ESCUELA EUROPEA DE ESQUI Y AVENTURA SL, para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación.

Aperturados los Sobres electrónicos presentados se detectaron los defectos documentales establecidos en el Cuadro Anexo.

A este respecto,

- **LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL:**
 - *No presenta el Anexo VIII al PCAP, declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.*
- **JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA**
 - *Presenta una Certificación NEGATIVA de la TGSS, de fecha 18 de marzo del presente, que manifiesta que no está al corriente de sus obligaciones con dicho Organismo.*
- **TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L.**
 - *No presenta declaración justificativa de estar exenta de abonar el IAE, firmada electrónicamente, o en su defecto, copia del último recibo.*
- **AVENTURA RONDA, S.L.**
 - *No presenta el Anexo VII al PCAP, relativo a la Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.*
- **GOFAND SIGLO XXI, S.L.**
 - *No presenta compromiso de renovación de la Póliza de Seguro de responsabilidad Civil suscrita por la misma.*
 - *No presenta Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON); o en su defecto, la Declaración en relación con la adopción de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, establecida en el modelo Anexo X al PCAP.*
- **ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL**

Presenta Certificado de inscripción en el ROLECE que acredita su capacidad y representación, pero no hace prueba de la siguiente documentación faltante:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEDR4SBV6SKEELMBWNQYLJLQH	PÁG. 2/6	

- En relación a la Solvencia económica y financiera: Certificado expedido por la Compañía Aseguradora, de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- En relación a la solvencia técnica y profesional: Declaración que recoja una relación de los principales servicios efectuados durante los TRES (3) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el importe acumulado de los servicios en el año de mayor ejecución, superior a una vez y media el importe del presupuesto de licitación del Lote o Lotes a los que se presente.
- En relación al IAE: Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII al PCAP, así como declaración justificativa en caso de estar exenta de este impuesto o, en su defecto, copia del último recibo de pago.
- En relación al cumplimiento de la normativa en materia de personas con discapacidad: En caso de que tenga menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.
- En relación a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Deberá aportar Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON); o en su defecto, la Declaración en relación con la adopción de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, establecida en el modelo Anexo X al PCAP.

- ESCUELA EUROPEA DE ESQUI Y AVENTURA SL:

- No presenta el Anexo VII al PCAP, relativo a la Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- En relación a la Solvencia económica y financiera: No presenta compromiso de renovación o prórroga de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- En relación a la Solvencia técnica y profesional: No presenta Declaración que recoja una relación de los principales servicios efectuados durante los TRES (3) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el importe acumulado de los servicios en el año de mayor ejecución, superior a una vez y media el importe del presupuesto de licitación del Lote o Lotes a los que se presente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEDR4SBV6SKEELMBWNQYLJLQH	PÁG. 3/6	

- En relación al IAE: No presenta Declaración justificativa en caso de estar exenta de este impuesto o, en su defecto, copia del último recibo.
- En relación al cumplimiento de la normativa en materia de personas con discapacidad: En caso de que tenga menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 13.3 del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación adoptaron por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE MONITORAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), A LAS EMPRESAS SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SL, y EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE SL, al no haber cumplimentado ninguna de ellas el requerimiento de documentación previa a la adjudicación exigida en la Cláusula 13.3 del PCAP.

SEGUNDO: ADMITIR A CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, REQUIRIÉNDOLAS PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS NATURALES, SUBSANEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento:

- **LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL:** Anexo VIII al PCAP, declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.
- **JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA:** Certificación POSITIVA de la TGSS, de hallarse al corriente de sus obligaciones con dicho Organismo.
- **TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L.:** Declaración justificativa de estar exenta de abonar el IAE, firmada electrónicamente, o en su defecto, copia del último recibo.
- **AVENTURA RONDA, S.L.:** Anexo VII al PCAP, relativo a la Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- **GOFAND SIGLO XXI, S.L.**
 - Compromiso de renovación de la Póliza de Seguro de responsabilidad Civil suscrita por la misma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEDR4SBV6SKEELMBWNQYLJLQH	PÁG. 4/6	

- *Plan de igualdad inscrito en el REGCON; o en su defecto, la Declaración en relación con la adopción de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, establecida en el modelo Anexo X al PCAP.*

- **ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL**

- *En relación a la Solvencia económica y financiera: Certificado expedido por la Compañía Aseguradora, de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.*
- *En relación a la solvencia técnica y profesional: Declaración que recoja una relación de los principales servicios efectuados durante los TRES (3) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el importe acumulado de los servicios en el año de mayor ejecución, superior a una vez y media el importe del presupuesto de licitación del Lote o Lotes a los que se presente.*
- *En relación al IAE: Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII al PCAP, así como declaración justificativa en caso de estar exenta de este impuesto o, en su defecto, copia del último recibo de pago.*
- *En relación al cumplimiento de la normativa en materia de personas con discapacidad: En caso de que tenga menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.*
- *En relación a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Deberá aportar Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON); o en su defecto, la Declaración en relación con la adopción de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, establecida en el modelo Anexo X al PCAP.*

- **ESCUELA EUROPEA DE ESQUI Y AVENTURA SL:**

- *Anexo VII al PCAP, relativo a la Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.*
- *En relación a la Solvencia económica y financiera: Compromiso de renovación o prórroga de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.*
- *En relación a la Solvencia técnica y profesional: Declaración que recoja una relación de los principales servicios efectuados durante los TRES (3) últimos*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEDR4SBV6SKEELMBWNQYLJLQH	PÁG. 5/6	

años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el importe acumulado de los servicios en el año de mayor ejecución, superior a una vez y media el importe del presupuesto de licitación del Lote o Lotes a los que se presente.

- En relación al IAE: Declaración justificativa en caso de estar exenta de este impuesto o, en su defecto, copia del último recibo.
- En relación al cumplimiento de la normativa en materia de personas con discapacidad: En caso de que tenga menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

TERCERO: NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO a través de la Plataforma de contratación electrónica (SiREC)».

CUARTO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de abril de 2026, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEDR4SBV6SKEELMBWNQYLJLQH	PÁG. 6/6	